



IVAN GONZALEZ GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN,

CERTIFICO:

Que esta Corporación Municipal, en SESION EXTRAORDINARIA celebrada el día 28/05/2021 adoptó entre otros el acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y VELADORES PARA LA EXONERACIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021.

La Presidencia propone la modificación de la Ordenanza de terraza y veladores aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día 17/02/2017, y publicada de manera definitiva en BOP de Jaén el día 09 de mayo de 2017 en su número 86 añadiéndole la siguiente Disposición Transitoria:

En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas y el resto de medidas adoptadas posteriormente por el Gobierno, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza durante el año 2020 y 2021, por tanto, no estarán obligados al pago de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación del suelo mediante terrazas y veladores.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:


PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la citada ordenanza fiscal en los términos que se recogen en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOP de Jaén, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia de la página web. En el supuesto de que no se presenten alegaciones el presente acuerdo pasará a definido.

Y para así conste y surta efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente expido la presente Certificación, con las reservas establecidas en el Art. 206) del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

SESION EXTRAORDINARIA celebrada el día 28/05/2021

Código Seguro de Verificación	IV7E43YT3FPNJ3MSQEHWCFHDDY	Fecha	22/06/2021 08:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E43YT3FPNJ3MSQEHWCFHDDY	Página	1/2





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN
Blas Infante 19 CP 23670 Tf 953591364 fax 953591311

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en CASTILLO DE LOCUBÍN, a 21 DE JUNIO DE 2021.

Vº Bº
El Alcalde-Pte.

El Secretario

SESION EXTRAORDINARIA celebrada el día 28/05/2021

Código Seguro de Verificación	IV7E43YT3FPNJ3MSQEHWCFFHDDY	Fecha	22/06/2021 08:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E43YT3FPNJ3MSQEHWCFFHDDY	Página	2/2

